

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural
Subsecretaría del Patrimonio Cultural (01)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.104.377
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.057
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.057
09		APORTE FISCAL		2.102.320
	01	Libre		2.102.320
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.104.377
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.201.803
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	759.234
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.900
	02	Al Gobierno Central		29.900
	003	A Ministerio de Relaciones Exteriores	04	29.900
	07	A Organismos Internacionales		18.000
	001	Organismos Internacionales		18.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		93.440
	04	Mobiliario y Otros		2.524
	05	Máquinas y Equipos		4.053
	06	Equipos Informáticos		17.545
	07	Programas Informáticos		69.318
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	42
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.186
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	7.308
	- En el Exterior, en Miles de \$	6.741
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	4
	- Miles de \$	63.715
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	44.319
f)	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

Subsecretaría del Patrimonio Cultural (01)

que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.

g) Recursos para el pago de las dietas contempladas en el artículo 42 de la Ley N° 21.045.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

04 Conforme al convenio respectivo.

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

6.213